

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 005/2000

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR ARMANDO MENDEZ MORALES A LIMA (PERU).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 042/97 de 21 de enero de 1997, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Nota de la Secretaría General de la Comunidad Andina SG-X/1.2/040/2000 de 17 de enero del 2000.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Contabilidad DAF 28/119/2000 de 1° de febrero de 2000.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 007/2000 de 28 de enero de 2000.

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en el BCB, mediante comunicación de la Secretaría General de la Comunidad Andina, la convocatoria a la VI Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada con la Comisión y el Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Presidentes de Bancos Centrales y Responsables de la Planeación Económica, a realizarse en Lima (Perú) el día 4 de febrero del año en curso.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional y ante la imposibilidad de que asista el Presidente del Banco, se ha decidido acreditar a la misma al Director Armando Méndez Morales.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Armando Méndez en Lima correrán por cuenta del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 005/2000

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Director Armando Méndez a Lima (Perú), debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14 incisos e) y f) del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Lima (Perú) del Director Armando Méndez Morales,

del 3 al 5 de febrero del presente año, para que participe en representación del BCB en la VI Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada con la Comisión y el Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Presidentes de Bancos Centrales y Responsables de la Planeación Económica.

Artículo 2.- Disponer el pago de los viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 042/97.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 1° de febrero de 2000

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.

